

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°234-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 13 de julio del 2021

VISTOS: Informe N°009-2021-CHRCH/EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM, Informe N°272-2021-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM, Informe N°2392-2021-ABAST-DIGA/UNAM, Informe N°912-2021-UP-OP/UNAM, Informe N°1132-2021-OPP/UNAM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, al Informe N° 009-2021-CHRCH/EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM, adjunta los formatos N° 01 y 02 y solicita "Fondos Públicos por Encargo Interno", el Mg. CHARLES ARTURO ROSADO CHÁVEZ, Docente Ordinario de la Escuela Profesional Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, por el Importe de S/. 2,200.00 soles, monto que será utilizado para cubrir los gastos del programa de especialización en Gestión de la Transformación Digital, señalando como periodo para realizar el gasto del 05 al 20 de setiembre del 2021;

Que, mediante Informe N° 272-2021-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM, de fecha 02 de setiembre del 2021, emitido por el Director de la Escuela Profesional Gestión Pública y Desarrollo Social, Dr. Roberto Tito Condori Pérez, señala AUTORIZAR el otorgamiento de fondos por encargo interno a favor del docente, Mg. CHARLES ROSADO CHÁVEZ, debiéndose afectar a la meta 015, a fin de permitirle cubrir los gastos del programa de especialización en Gestión de la Transformación Digital;

Que, con Informe N° 2392-2021-ABAST-DIGA/CO-UNAM, emitido por la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, otorga OPINIÓN FAVORABLE a la solicitud de encargo interno para la inscripción al curso del 05 al 20 de setiembre del 2021, por lo que no procedería atención a través de orden de servicio para el presente caso, resultando más eficiente el gasto conforme se está realizando, los cuales serán distribuidos de acuerdo al cuadro adjunto en el formato N°01;

Que, con Informe N°1132-2021-OPP-UNAM, de fecha 10 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite certificación presupuestal para el financiamiento del encargo interno a favor del Mgr. CHARLES ARTURO ROSADO CHÁVEZ, por el Importe de S/. 2,200.00 soles, afectado a la Meta 015, citando como fuente de financiamiento 1 – 00 Recursos Ordinarios, genérica de gasto 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos, certificación presupuestal N°2819, Información que fuera remitida con Informe N°912-2021-UP-OP/UNAM;

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°234-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 13 de julio del 2021

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO, a favor del Mg. CHARLES ARTURO ROSADO CHÁVEZ, Docente Ordinario de la Escuela Profesional Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, por el Importe de S/. 2,200.00 (Dos mil doscientos con 00/100 Soles), el cual será utilizado para cubrir los gastos del programa de especialización en Gestión de la Transformación Digital, gasto a ejecutarse del 05 al 20 de setiembre del presente año, según detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 – 00 Recursos Ordinarios
Meta	: 015
GENERICA DE GASTOS	: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos
CERTIFICACION PRESUPUESTAL	: N° 2819
TOTAL	: S/. 2,200.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, Mg. CHARLES ARTURO ROSADO CHÁVEZ, a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-DE/EF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
.....
Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
- TESO. Y CONT.
- OTI
- INTERESADO

C.C./Archivo